

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Violencia doméstica desde la perspectiva de género
Análisis de caso: servicio de atención a mujeres en
situación de violencia basada en género del
departamento de Soriano de INMUJERES

Vanessa Eroza
Tutora: María de los Ángeles Pérez

2019

Agradecimientos

Quiero expresar mi agradecimiento a cada persona que ha formado parte de este proceso, de distintas maneras, que han estado presentes desde la escucha, contención, motivación, apoyo y mucho más.

A todas las personas que transitan el camino de la militancia con absoluta consciencia, responsabilidad y compromiso por los derechos de las mujeres, trans, lesbianas, no binaries, gracias por el tremendo aprendizaje que ha significado en mi vida y por ser un camino que no tiene vuelta.

Índice

Introducción.....	5
<i>CAPÍTULO I</i>	
Delimitación del problema	6
Objeto de estudio	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
<i>CAPÍTULO II</i>	
Metodología.....	9
<i>CAPÍTULO III</i>	
Marco Teórico.....	11
Familia.....	11
Género.....	15
El sistema patriarcal.....	18
Violencia doméstica.....	22
Marco Legal en nuestro país.....	26
<i>CAPÍTULO IV</i>	
Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género.....	32
Algunas orientaciones metodológicas	33
Alternativas Habitacionales para Mujeres en situación de Violencia Doméstica.....	35
Casa de Breve Estadía para mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida.....	36

Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género del departamento de Soriano	38
Implementación de la política pública en el departamento de Soriano	42
Reflexiones finales	50
Bibliografía.....	53
Anexos.....	56

Introducción

El presente trabajo se enmarca en la Tesis de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social. La elección del tema a abordar surge del interés en la temática, siendo una oportunidad para poder reflexionar acerca de ésta como problema social.

La violencia doméstica afecta directamente a las mujeres vulnerando todos sus derechos por lo que no es una cuestión privada, debiendo el Estado garantizar la protección y atención de las mujeres que se encuentran en tal situación.

El trabajo se encuentra dividido en cuatro capítulos con la finalidad de organizar el contenido de acuerdo a los conceptos y dimensiones analizadas para una mejor comprensión. En el primer capítulo, se plantea la delimitación del problema, el objeto de estudio, el objetivo general y los objetivos específicos.

En el segundo capítulo, se presenta la metodología utilizada en la investigación, seguido del tercer capítulo donde se desarrolla el marco teórico, analizando las categorías de familia, género, sistema patriarcal, violencia doméstica y el marco legal en nuestro país.

Por último, en el cuarto capítulo, se analiza el Servicio de atención a mujeres en situación de violencia basada en género del departamento de Soriano, siendo el objeto de interés de este trabajo y la implementación de la política pública en el departamento, llegando así a las reflexiones finales.

CAPÍTULO I

Delimitación del problema

La violencia es un problema social que involucra a todos los grupos sociales y afecta todas las dimensiones de la vida de un país. La violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas: maltrato infantil, abuso sexual, violencia en la pareja, enfrenta a los profesionales de distintas disciplinas a múltiples desafíos para su entendimiento e intervención. Es fundamental la reflexión y el debate sobre cómo entendemos la violencia, para poder implementar la intervención desde buenas prácticas.

La antropóloga Françoise Héritier, define la violencia como “*la naturaleza de la relación en la cual se produce un empleo de la fuerza (física, psíquica, sexual) de una persona más fuerte sobre otra, susceptible de ocasionar el terror, la huida, el sufrimiento o la muerte de un ser humano*”.¹

La definición de violencia dada por la autora, señala dos aspectos fundamentales para entender ese concepto: el desequilibrio de poder entre los protagonistas y la naturaleza abusiva de la relación. La violencia implica siempre un vínculo donde se da el abuso de poder, si bien intervienen múltiples factores, esta dimensión señala la naturaleza abusiva de las relaciones como el eje fundamental que engendra y perpetúa la violencia.

La violencia en la pareja constituye una de las modalidades más frecuentes y relevantes entre las categorías de la violencia intrafamiliar. Es una forma de relación de abuso entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable. Se enmarca en un contexto de desequilibrio de poder e implica un conjunto de acciones, conductas y actitudes que se mantiene como forma de relacionarse y de interacción

¹ F. Héritier (1999) en Aportes para la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente. UNICEF: Cooperativa Andenes. Uruguay 2012. Pág 22.

imperante en la pareja donde una de las partes, por acción u omisión ocasiona daño físico y/o psicológico a la otra.

El Artículo 2^a de la Ley 17.514 establece que “*constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho*”².

La Violencia Doméstica es un fenómeno histórico, no es nuevo, ni consecuencia de la vida moderna. Tiene mayor visibilidad en el momento actual, pero existió a lo largo de la historia de la humanidad. En la medida que los episodios de Violencia Doméstica se van haciendo públicos, trascendiendo el ámbito de lo privado, comienza a considerarse en forma generalizada como un problema social que necesita intervención. Hoy en la gran mayoría de los países del mundo, la violencia doméstica es considerada un asunto de derechos humanos.

Un estado democrático de derecho requiere del respeto de los derechos humanos fundamentales. Es por ello que la violencia intrafamiliar en sus diversas manifestaciones constituye un problema social, a cuya prevención y tratamiento debe responder el Estado.

Cuando hablamos de violencia doméstica, no estamos en presencia de un conflicto privado que sólo afecta a la familia, sino que es una cuestión de orden público en donde están en juego el derecho a la vida, a la integridad psicofísica, a la salud, a la libertad y a la dignidad, cuestión que atenta contra la organización social basada en los derechos humanos.

² Artículo 2° de la Ley 17.514

Objeto de estudio

En el presente trabajo, se ha realizado un estudio de caso teniendo como objeto de interés el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género del departamento de Soriano, con el fin de poder analizar cuál es el alcance y cómo se desarrolla la atención de las mujeres en situación de violencia.

En este trabajo me propongo analizar: ¿cómo se manifiesta y aborda la problemática de la violencia doméstica en el proceso de las mujeres que se atienden en el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basado en Género del departamento de Soriano?

Objetivo general

El objetivo general planteado consiste en investigar cómo se desarrolla la atención y el proceso de salida de la situación de violencia de las mujeres que se atienden en el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basado en Género del departamento de Soriano.

Objetivos específicos

Para responder al objetivo general he planteado los siguientes objetivos específicos:

- Analizar cómo se identifica y manifiesta la violencia doméstica cuando la mujer llega por primera vez al Servicio.
- Analizar cuál es el alcance del Servicio para atender las situaciones de violencia doméstica.
- Identificar qué factores intervienen en el sostenimiento del proceso de la mujer en el Servicio.

CAPÍTULO II

Metodología

En cuanto a la metodología de investigación consideré pertinente utilizar un modelo de investigación cualitativo ya que el propósito es entender los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor. Cuando nos referimos a la investigación cualitativa estamos hablando de una investigación que produce datos descriptivos.

El investigador cualitativo busca la comprensión por medio de métodos cualitativos tales como la observación participante, la entrevista en profundidad y otros, que generan datos descriptivos incorporando lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos.

En este sentido, se busca la comprensión en un nivel personal de los motivos y creencias que están detrás de las acciones de la gente. En tal investigación se realizará un análisis de caso, teniendo como objeto de interés el Servicio de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia basado en Género.

Se entiende por análisis de caso: *“el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes.”*³ De un estudio de caso se espera que abarque la complejidad de un caso particular, buscando el detalle de la interacción con sus contextos.

El propósito del estudio de casos, es la particularización, no la generalización. De esta manera se toma un caso particular y se llega a conocerlo bien, a través de un exámen profundo. El caso puede ser un grupo, una organización, una persona, etc, el caso es uno entre muchos, en cualquier estudio dado, nos concentramos en ese único caso.

³ Stake, Robert E: Investigación con estudio de casos. Ediciones Morata, S. L. Madrid. 1998.

Para desarrollar la investigación cualitativa utilicé como técnica de investigación la entrevista en profundidad semiestructurada entendida como *“reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de la perspectiva que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresas con sus propias palabras”*⁴.

La entrevista de investigación pretende, a través de la recolección de saberes, la construcción del sentido social de la conducta individual o del grupo de referencia de ese individuo. La entrevista, permite acceder a la parte mental de las personas, pero también a su parte vital, descubriendo así su cotidianidad y las relaciones sociales en las que están insertos.

Considero pertinente realizar dicha entrevista a integrantes del equipo multidisciplinario que trabaja en la atención en el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basado en Género siendo la unidad de análisis de caso y a otros actores de referencia a nivel local.

⁴ Taylor, S. J y Bogdan, R: Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Ed. Paidós. Sin más datos.

CAPÍTULO III

Marco Teórico

Familia

Siguiendo el análisis de Mito “*la Familia es una institución social históricamente condicionada y dialécticamente articulada con la estructura social en la cual está inserta*”⁵.

Los significados culturales y los preceptos sociales que determinan la forma de ser y estar de las personas están definidos por la socialización primaria. La familia ocupa un rol fundamental en el aprendizaje en las edades tempranas, en su socialización de género, en lo que significa ser varón o mujer y los valores que se encuentran asociados a lo masculino y lo femenino.

En los últimos años se perciben múltiples cambios en el entorno socio económico y cultural, y por lo tanto, aparecen también diferentes cambios en la familia. Se pueden observar diferentes formas de arreglos familiares, cambios en sus funciones y diferentes maneras de articulación con la sociedad. Estos cambios, siempre implican crisis y conflictos.

Lo que está en crisis no es la familia como entorno válido para el desarrollo de sus miembros, sino un modelo de familia, el modelo tradicional o patriarcal, o sea un tipo de relacionamiento que discrimina y jerarquiza por diferencias de género y de generaciones.

En Occidente, la manera actual de concebir a la familia se forjó durante los siglos XIX y XX con la separación de tareas productivas y reproductivas. Para los hombres, el trabajo extradoméstico (entendido como productivo) representa una obligación social fuerte y el doméstico (o reproductivo) una "colaboración".

⁵ Mito: "Familia y Servicio Social. Contribuciones para el debate". En: *Familia. Las políticas sociales y la práctica profesional*. 1997

En cambio, para las mujeres, el trabajo fuera del hogar es una obligación social débil y el doméstico o reproductivo una obligación social fuerte. Lo era en los siglos XIX y XX y lo es aún en la actualidad. Estas esferas, productiva/ pública, reproductiva /privada, reciben diferente reconocimiento social, así como diferentes valores.

De esta manera, dentro de la familia -agente naturalmente encargado de la reproducción biológica y las tareas de cuidado- quien aparece como el sujeto natural para llevar a cabo tales actividades es la mujer en su rol de ama de casa, de esposa y madre "abnegada".

La familia como todo sistema abierto, está en interrelación continua con el sistema social, por lo tanto lo que sucede dentro de la familia es también reflejo de lo que sucede dentro de la sociedad. Es el primer microsistema en la vida de una persona, y como tal, ella actúa como transmisora de creencias, jerarquías de poder e ideologías.

Tanto Miotto como Grosman y Masterman entienden que la familia se encuentra atravesada por supuestos implícitos y explícitos. Cuando dos individuos deciden formar pareja, cada uno cuenta con un bagaje personal proveniente de la educación que recibió y de la cultura en la que vivió su etapa de socialización. Por lo que la estructura familiar que compondrán se sustentará en los supuestos ideológicos provenientes del conjunto social en que coexisten.

Grosman y Masterman, señalan que la familia está estructurada jerárquicamente, y esta jerarquía responde a una distribución desigual del poder; debido a que los seres humanos al organizarse lo hacen por sus diferencias, formando así una escala de status en donde cada uno tiene un lugar signado. Los criterios que hacen a esta jerarquía varían y han variado dependiendo de la época y de las culturas, pero un criterio ha prevalecido en la conformación de dicha estructura, la construcción de género.

La desigualdad responde a un orden biológico que otorga superioridad al hombre, los hombres dominan y las mujeres obedecen, los padres son la autoridad máxima del hogar, mientras que la madre tiene un poder limitado, los hijos son propiedad de los padres y estos son quienes los corrigen por lo que pueden aplicar cualquier tipo de castigo.

Estos supuestos explícitos e implícitos establecen el modelo socio cultural de familia dominante. Si analizamos los supuestos explícitos observamos que la familia debería ser una institución “ideal”, sinónimo de felicidad para el individuo. Pero si tomamos en cuenta los supuestos implícitos notamos que no es así, que si bien sí puede ser un ámbito de felicidad y realización para el individuo, también puede ser un lugar de dolor y sufrimiento.

La estructura familiar en su totalidad hace al tipo de familia a constituir. Por ende, la violencia doméstica no es un atributo personal -siguiendo el análisis de Grosman y Masterman- sino que responde a un contexto familiar que se legitima en el sistema socio cultural en el que se encuentra, y esta legitimación se sustenta en una serie de supuestos implícitos que van desde una organización jerárquica fija que responde a desigualdades naturales (sexo), hasta un sistema de autoridad basado en la relación de dominación / subordinación, y un fuerte apego a modelos dominantes de género.

En las últimas décadas se han observado cambios en distintos indicadores, que reflejan una transformación sustantiva y progresiva en el comportamiento familiar. Estos cambios abarcan una variedad de procesos que van desde la formación de la familia hasta las formas de vivir en ella.

En el contexto de cambio social, la familia ha sufrido transformaciones repercutiendo en sus funciones. Las nuevas pautas de comportamiento familiar que se empiezan a registrar fundamentalmente en los países desarrollados a partir de la década de los sesenta del siglo XX, han llevado a hablar de la desaparición de la familia y del proceso de desinstitucionalización que se ha generado en su interior.

Se observan nuevas transformaciones familiares, crece la tasa de divorcios, hay una menor durabilidad del vínculo matrimonial, generando nuevos modelos de convivencia y nuevos arreglos en la conformación de las familias como ser: familias monoparentales, familias ensambladas, matrimonio igualitario, etc.

Los cambios acelerados en la sociedad, van dando lugar a una nueva situación que impacta de forma trascendental en la vida de la familia: al trabajo de la mujer dentro y fuera de casa; al hombre en sus roles como marido, padre y proveedor; y a los hijos, por las situaciones nuevas que les toca vivir.

La familia se configura hoy sobre modelos; que conllevan la eliminación o modificación de los subsistemas tradicionales: conyugal, parental, filial y fraternal. Se repiensa y reconstruye el papel del hombre y de la mujer en el hogar y las relaciones entre personas y subsistemas.

El creciente proceso de individualización en las sociedades ha llevado a la búsqueda de la satisfacción personal, poniendo énfasis en la calidad e igualdad en las relaciones. En este sentido, el proceso de individualización tiene gran implicancia en poner a la luz la equidad entre los géneros.

De esta manera, la individualización significa que los seres humanos son liberados de los roles de género internalizados, condicionados por la sociedad, como la familia nuclear, respondiendo a modelos impuestos. Ahora se transita en un proceso de construcción de la propia existencia. Esto afecta de manera directa al modelo de familia nuclear, en el que tanto la edad como el sexo han servido de base para jerarquizar las relaciones humanas en el seno del núcleo familiar teniendo como resultado el autoritarismo y las relaciones asimétricas.

Amanda Artola señala que la familia: *“...ha demostrado a lo largo de la historia-tan vieja como la humanidad misma- características de universalidad y versatilidad. Sus propias respuestas han variado en función de la época, de los desarrollos técnicos y sociales y de las nuevas ideas y concepciones. De allí que su interrelación dinámica con el entorno social, la familia –núcleo micro-social- se ha modificado a través de los tiempos...”*⁶.

Los cambios suponen nuevos desafíos que nos llevan a replantear y cuestionar las construcciones históricas de los géneros, los lugares ocupados por mujeres y varones y las relaciones determinadas entre éstos.

⁶ Artola de Piezzi, Amanda. et al. (2000). “La familia en la sociedad pluralista”. Bs. As. Ed. Espacio. Pág. 15.

Género

Aunque no seamos conscientes de ello, el género es parte de nuestra historia personal, seamos hombres o mujeres, una historia personal que se inicia desde antes de nacer. El género es una categoría que remite a funciones psicológicas y socioculturales atribuidas a los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad.

“Él género es el conjunto de atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales asignados a las personas de acuerdo a su sexo. No nacemos con género, lo desarrollamos a partir del aprendizaje, solo nacemos con sexo, todo lo demás se nos enseña y es aprendido”⁷.

Cuando se habla de género, suele pensarse que se trata de una categoría que se aplica únicamente a las mujeres. En general, se utilizan términos como perspectiva o enfoque, en relación a hechos que afectan a las mujeres.

“Hasta hace un par de décadas, género era una palabra casi desconocida, que se usaba solamente entre lingüística... Hoy, es un término que aparece insistentemente en documentos oficiales y conversaciones cotidianas. Las sociedades han descubierto la necesidad de contar con el vocabulario que les permita hablar acerca de una dimensión de su organización y funcionamiento, que tiene que ver con los hombres, las mujeres y sus interrelaciones”⁸. Prueba de esto es la nueva ley 19580 que se denomina “Ley de violencia hacia las mujeres basada en género”, promulgada en diciembre del año pasado.

Este concepto nos ayuda a entender de qué estamos hablando cuando nos referimos a las relaciones de género. Las mismas se refieren a *“las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres; en la mayor parte de ámbitos espaciales, culturales*

⁷ Lagarde. “Género y desarrollo desde la teoría feminista”. Memoria del seminario con el mismo hombre. CIDEM, ILDIS. La Paz. 1995. Pág. 11.

⁸ Batthyány, Karina y Anderson, Jeanine y Provoste, Patricia y Espino, Alma. (2006). “Género y desarrollo” Una propuesta de formación. Montevideo. Ed. Doble clic. Pág. 15.

y temporales existe una relación de subordinación de las mujeres con respecto a los hombres”⁹.

Rosa Entel señala: “La idea general de los conceptos de sexo y género consiste en que el primero queda determinado por la diferencia sexual inscrita en el cuerpo, mientras que el género se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye, en cada período histórico”.¹⁰ El sexo es una categoría biológica, mientras que género es una categoría sociocultural, femenino – masculino.

La misma autora define “rol de género es *todo lo que una persona dice y hace para indicarle a los otros el grado en el cual se es hombre o mujer, e identidad de género se refiere a los factores psicológicos, culturales y sociales que en cada época histórica definen la masculinidad y la feminidad. Se construye a lo largo de la vida de acuerdo a la integración de las características básicas de la personalidad, experiencias vitales, relaciones vinculares y pautas culturales*”.¹¹

El género, como categoría de análisis, busca poder pensar sobre los procesos que se dan en las instituciones, los símbolos, las identidades, los sistemas económicos y políticos. El género constituye lo que la familia, la escuela, la religión, los medios de comunicación, la sociedad entera y la cultura nos marca lo que debemos ser y hacer a hombres y mujeres.

“Comprender qué es el género, tiene implicaciones profundamente democráticas, pues a partir de dicha comprensión se podrán construir reglas de convivencia más equitativas, donde la diferencia sexual sea reconocida no utilizada para establecer desigualdad”.¹²

La organización social que conocemos es estratificada y jerárquica y pretende basarse en un orden “natural”, de dominio patriarcal. Éste ha sido la base ideológica en

⁹ Sabaté Martínez; Rodríguez Moya; Díaz Muñoz; *Mujeres Espacio y sociedad: hacia una geografía del género*. Editorial Síntesis. Madrid 1995.

¹⁰ Entel, Rosa. (2002). “Mujeres en situación de violencia familiar”. Bs.As. Ed. Espacio. Pág.51.

¹¹ Entel, Rosa. (2002). “Mujeres en situación de violencia familiar”. Bs.As. Ed. Espacio. Pág.52.

¹² Lamas, M: *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Universidad Nacional Autónoma de México. 1996

que se ha construido dicha organización, sustentada por una estructura de creencias que otorgan supremacía a lo masculino sobre lo femenino sin necesitar fundamento alguno.

El movimiento feminista ha sido el que ha visibilizado que toda relación varón-mujer en nuestra cultura, conlleva relaciones de poder. Para entender la violencia hacia las mujeres, es imprescindible conocer y analizar las percepciones y valoraciones de las personas en torno a lo que significa ser varón o ser mujer.

La perspectiva de género es un instrumento que permite cuestionar las relaciones de poder que se establecen entre los géneros en particular y en las relaciones sociales en general, en todas las dimensiones de la vida de una persona. Habilita el poder problematizar lo aprendido sobre el ser varón o ser mujer, para poder pensar desde otro lugar, con otra mirada.

En la medida que vayamos aprendiendo que la forma como nos construimos tiene un componente cultural y no natural, como siempre nos han dicho, podremos comenzar a construir otras formas de entablar relaciones más humanas, más igualitarias y de respeto.

El sistema patriarcal

Según Marta Fontenla, *“el término patriarcado ha sido utilizado históricamente para definir un tipo de organización social en el que la autoridad es ejercida por el varón, quien representa el jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes”*¹³.

Sobre el período de formación del patriarcado, la autora Gerda Lerner señala que *“el sistema patriarcal es una creación histórica, elaborada por hombres y mujeres en un proceso que se desarrolló en el transcurso de 2500 años, desde aproximadamente el 3100 al 600 a.c.”*¹⁴.

La primera forma del patriarcado se manifiesta en el estado arcaico, donde la unidad básica de su organización era la familia patriarcal, que expresaba y generaba constantemente sus normas y valores basadas en una asimetría de poder entre hombres y mujeres en detrimento de éstas.

De esta manera se comienzan a establecer y desarrollar las funciones, valores, costumbres, leyes y roles sociales para cada uno de los sexos, construyendo así dicho sistema cultural. La sexualidad de las mujeres, sus capacidades y servicios sexuales y reproductivos, se convirtió en una mercancía antes incluso de la creación de la civilización occidental.

Desde sus orígenes hasta los años setenta del siglo XX, el feminismo ha replanteado la existencia de una estructura de poder sistemáticamente articulada que se basa sobre la construcción socio-política de los géneros. Tal estructura de poder divide la sociedad en dos partes asimétricas, donde una de ellas se encuentra marcada por la subordinación y la otra por la dominación, conformando un sistema social en el que los varones ocupan una posición hegemónica en todos los ámbitos de la sociedad.

Rosa Cobo dice que *“los varones, como género-sexo, han definido ideológicamente y han fabricado materialmente todas las formas sociales a la medida*

¹³ Fontenla, Marta: "Diccionario de estudios de Género y Feminismos". Editorial Biblos. 2008

¹⁴ Lerner, Gerda "La creación del patriarcado" Editorial Crítica, 1990

*de sus intereses como genérico dominante. El patriarcado es un sistema de pactos entre los varones a partir de los cuales se aseguran la hegemonía sobre las mujeres. Es un sistema de prácticas simbólicas y materiales que establece jerarquías.*¹⁵ Es decir, los varones han diseñado y ejecutado un sistema funcional a sus intereses y necesidades, construyendo desde esa base las formas de relacionarse.

Siguiendo el análisis de la autora, la misma señala que el patriarcado es un sistema que encuentra sustento en un entramado institucional, una estructura que tiene como finalidad su reproducción. En este sentido, hombres y mujeres, a lo largo de su vida son socializados para reproducir ese sistema de dominación masculina.

Los varones son socializados en el poder, en la actividad, en el espacio público, como jefes de familia, titulares de la propiedad y su proyecto de vida tendrá mayor relevancia que el de sus esposas. Las mujeres, por su parte, serán socializadas para la pasividad, el no poder y la aceptación de que su proyecto de vida debe ser subordinado al del esposo.

Pierre Bordieu en su obra *La Dominación Masculina* explica que *“la fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación:” la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla. El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos...*¹⁶.

La división sexual del trabajo se desarrolla en dos espacios sociales diferenciados, el público perteneciente a lo masculino y el privado a lo femenino. Lo femenino se define en términos de sexualidad, pasividad, falta de interés por todo aquello que está afuera de los límites de la familia, todo ello partiendo de la idea de que

¹⁵ Cobo, Rosa: Cuadernos de género: Políticas y acciones de género. Materiales de formación. Universidad Complutense. Madrid, 2009. Pág. 43.

¹⁶ Bordieu, Pierre: *La dominación masculina*. Editorial Anagrama. Barcelona, 2000. Pág. 22.

la vida de la mujer es dominada por sus sentimientos como sinónimo de fragilidad, vulnerabilidad.

Lo masculino, sin embargo, se encuentra definido por la actividad, el autodomínio y control de los sentimientos, impulsando a los varones a la acción, a intervenir en la sociedad.

Gerda Lerner señala que la familia patriarcal ha variado según la época y los lugares, no alterando el predominio masculino sobre la esfera pública, las instituciones y el gobierno. La autora manifiesta que *“durante casi cuatro mil años las mujeres han desarrollado sus vidas y han actuado a la sombra del patriarcado, concretamente de una forma de patriarcado que podría definirse mejor como dominación paternalista”*¹⁷.

El término dominación paternalista hace referencia a la relación entre un grupo dominante, al que se considera superior, y un grupo subordinado, al que se considera inferior, donde la dominación queda mitigada por las obligaciones mutuas y los deberes recíprocos. El dominado cambia sumisión por protección, trabajo no remunerado por manutención.

En la familia patriarcal, las obligaciones y las responsabilidades se encuentran distribuidas de manera desigual entre aquellos integrantes a quienes se protegen. Con respecto a los hijos varones, la subordinación de éstos a la dominación paterna es temporal, durando hasta que ellos mismos pasan a ser jefes de familia. En cambio, la situación de subordinación de las mujeres, hijas y esposas es para toda la vida.

Siguiendo el pensamiento de Gerda Lerner, las mujeres han participado durante miles de años en el proceso de su propia subordinación, porque se ha aprendido e incorporado como natural, la idea de su propia inferioridad.

¹⁷ Lerner, Gerda “La creación del patriarcado” Editorial Crítica, 1990. Pág. 60.

Con lo expresado hasta el momento, se puede ver, que el patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres, se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia.

Para sostener y reproducir un sistema de dominio es necesario que todos los individuos, dominantes como subordinados, estén convencidos de la idea de que esa sociedad no solo es aceptable sino que es la mejor sociedad posible. De esta manera se logra que tal sistema se perpetúe en el tiempo. A su vez, es también necesaria que haya una congruencia entre lo que se piensa y las estructuras sociales desde se actúa.

Pero desde hace tiempo, se vienen visualizando incoherencias entre el valor de la igualdad entre los sexos y las estructuras sociales patriarcales, lo que ha generado el cuestionamiento ante la legitimidad del sistema social patriarcal.

Lerner dice que, las feministas desde hace tres siglos, se han preguntado sobre las causas de la exclusión de las mujeres del espacio público y político, concluyendo que dicha exclusión está vinculada a la posición hegemónica de los varones en todos los espacios donde existen recursos.

El movimiento feminista de los años sesenta, del siglo XX, retomó el debate sobre el patriarcado buscando una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres y posibilitaran su liberación.

En este sentido, Rosa Cobo expresa que *“la respuesta que ha dado el feminismo a la falta de recursos económicos, políticos, culturales o de autoridad y autonomía personal de las mujeres está vinculada a la existencia de una macroestructura que actúa como sistema hegemónico y que distribuye recursos asimétricamente entre mujeres y varones”*¹⁸.

¹⁸ Cobo, Rosa: Cuadernos de género: Políticas y acciones de género. Materiales de formación. Universidad complutense. Madrid, 2009. Pág. 44.

En la actualidad, podemos ver que se viene desarrollando un proceso de movimiento social que interpela, cuestiona, el lugar que han ocupado las mujeres históricamente ante las relaciones asimétricas de poder, bajo la subordinación de los varones, generando de esta manera la posibilidad de mover dicha estructura y romper con este sistema patriarcal.

Violencia doméstica

Hasta hace algunos años, resultaba difícil hablar de violencia contra las mujeres, ya que socialmente no era reconocida, estaba marcada por la impunidad y su ejercicio no estaba contemplado en las leyes ni sancionada en el derecho. Era un asunto muy arraigado en nuestra cultura, se asumía como algo natural e incluso invisible.

La violencia doméstica, como una de las formas que asume la violencia de género, constituye una de las expresiones más graves de la discriminación hacia las mujeres. Atenta contra su bienestar y autonomía, vulnera sus derechos humanos fundamentales e implica un riesgo de vida. Las mujeres se convierten en víctimas de la violencia patriarcal por el solo hecho de serlo. Por este motivo, es una obligación para el Estado, como garante de los derechos de la ciudadanía, brindar las condiciones necesarias para la prevención, atención y protección de las mujeres.

Entonces, siguiendo esta línea, vemos que estas responsabilidades del Estado tienen que ver con que la violencia hacia las mujeres tiene un carácter social y político, y no solo individual como se lo consideró durante mucho tiempo y que hasta ahora existen discursos que lo siguen manteniendo.

Grosman y Masterman señalan que la Violencia Doméstica *“es una conducta aprendida que se puede modificar, enraizada en las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la jerarquía sexual, en la representación de la masculinidad por vía del dominio sobre la mujer”*.

La violencia contra la mujer en el ámbito doméstico, constituye una de las modalidades más frecuentes y relevantes entre las categorías de la violencia intrafamiliar, y además, así se mantiene y perpetúa la subordinación de las mujeres no

solo en la familia sino en la sociedad. Es una forma de relación de abuso entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable. La misma se enmarca en un contexto de desequilibrio de poder e implica un conjunto de acciones, conductas y actitudes que se mantiene como forma de relacionarse y de interacción imperante en la pareja donde una de las partes, por acción u omisión ocasiona daño físico y/o psicológico a la otra.

De acuerdo a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, por *“violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*¹⁹.

Cuando nos referimos a la violencia doméstica desde una perspectiva de género significa que la misma está relacionada a la construcción de género, es decir, la asignación a cada sexo de los modelos a seguir, avalados socialmente, lo que históricamente ha sido otorgando poder a los hombres y subordinando a las mujeres al poder de estos.

Siguiendo el análisis de Grosman y Masterman, la violencia se encuentra legitimada en el sistema socio cultural en el que se encuentra, y éste se sustenta en una serie de supuestos implícitos que van desde una organización jerárquica fija que responde a desigualdades naturales (sexo), hasta un sistema de autoridad basado en la relación de dominación / subordinación, y un fuerte apego a modelos dominantes de género.

La violencia doméstica puede manifestarse de forma física, sexual, psicológica, patrimonial, ambiental y social. A partir de un estudio realizado a través de 120 entrevistas aplicadas a mujeres en situación de violencia doméstica, la psicóloga Leonor Walker, descubre que en dichas situaciones se presenta un ciclo definido de agresión. En éste, se distinguen tres etapas: fase de acumulación de tensión, explosión de violencia física y arrepentimiento o luna de miel, las que pueden variar en tiempo e

¹⁹ Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104. Diciembre 1993

intensidad. Siguiendo el análisis de la autora, este ciclo ayuda a explicar cómo las mujeres caen dentro del comportamiento de invalidez aprendida y por qué no intentan escapar.

Muchas de las mujeres que se encuentran en situación de violencia, tienen incorporado los valores tradicionales acerca de la permanencia del amor y el matrimonio, lo que genera culpa al pensar en cortar el vínculo. La mujer, dada la construcción histórica de lo que ha significado ser mujer, responde al mandato de cuidadora, de prestar ayuda.

El ejercicio de la violencia sobre la víctima provoca traumatismos significativos, la Psicóloga Elizabeth Kornfeld señala que *“La violencia inhibe el desarrollo de los seres humanos en su condición de tales, anula el potencial inherente a lo propiamente humano, limita la vida productiva y puede causar la muerte”*²⁰.

Kornfeld expresa que *“Si en el sistema existe una víctima, ésta lo es porque se encuentra en una posición vulnerable en la jerarquía y distribución del poder del sistema”*²¹.

La violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, siendo uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a una mujer a una situación de subordinación. La violencia contra la mujer vulnera todos sus derechos, atentando contra su dignidad humana e impidiendo el desarrollo pleno de sus derechos como ciudadana.

En la actualidad, la violencia doméstica ha cobrado mayor visibilidad debido al proceso de cuestionamientos, sensibilización y concientización que la sociedad civil organizada ha manifestado. Se ha comenzado a negar esa feminidad construida patriarcalmente y se está posicionando como grupo social con conciencia propia, lo cual desestabiliza, generando resistencias al cambio.

²⁰ Kornfeld, Elizabeth Lira (1993). “Violencia contra la mujer: Un problema social” en Revista de Trabajo Social Violencia en la Familia: Es hora de actuar. N° 63, s/f, págs.9-23.

²¹ Kornfeld, Elizabeth Lira (1993). “Violencia contra la mujer: Un problema social” en Revista de Trabajo Social Violencia en la Familia: Es hora de actuar. N° 63, s/f, págs.9-23.

En Uruguay, la violencia doméstica es el segundo delito más denunciado después del hurto. El Ministerio del Interior interpreta que el incremento de las denuncias se debe al aumento en la captación de los casos de violencia por parte de la policía.

“En los 12 meses comprendidos entre noviembre 2012 y octubre 2013, el número de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas llegó a 27. Además, se registraron 12 intentos de homicidio en esa categoría. Si se suman los homicidios consumados a las tentativas se concluye que cada 9 días es asesinada o se intenta matar una mujer por parte de su pareja o expareja”²².

De estos datos, se desprende la evidencia de que las mujeres en Uruguay tienen más probabilidad de morir en manos de su pareja o ex pareja que por la agresión de otro tipo de acción violenta a las que generalmente se las refiere como de "inseguridad".

Considero que el poder captar las situaciones y lograr que se efectivice la denuncia, tiene que ver con el movimiento que vienen desarrollando las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de visibilizar, concientizar y reclamar al Estado que tome las medidas correspondientes al intervenir, atender, sancionar y garantizar la protección de las mujeres en situación de violencia.

En este sentido, el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social viene implementando, como uno de sus ejes principales, una política pública de enfrentamiento a la violencia hacia las mujeres.

En el departamento de Soriano, en la ciudad de Mercedes, funciona el Servicio de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género, que cuenta con un equipo multidisciplinario teniendo como objetivo la atención, acompañamiento y asesoramiento a las mujeres que transitan un proceso de salida de la situación de violencia.

²² Carla Calce; Valeria España; María Goñi Mazzitelli; Natalia Magnone; Serrana Mesa; Flor de María Mesa Tanata; Gabriela Pacci; Susana Rostagnand;; Mariana Viera Cheiro. “La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave interdisciplinar”. Art. 2 “Fondo Universitario para contribuir a la comprensión Pública de temas de interés general”. Febrero, 2015. Montevideo.

Marco legal de nuestro país

En Uruguay, la violencia contra las mujeres adquirió visibilidad en los años 80, cuando las organizaciones de mujeres colocaron el tema en la agenda. A partir de entonces, se han presentado varios proyectos de ley en el Parlamento para prevenirla y erradicarla.

En 1979, en la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), no se incluía la violencia contra la mujer. Es en 1989 y en 1992 donde el comité monitor de expertas que vigila el cumplimiento de esta Convención por los estados partes, señala que la violencia contra las mujeres es consecuencia de la discriminación y afirma que constituye una vulneración de los derechos humanos.

Para el derecho internacional de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja es una expresión de la violencia contra la mujer y, por lo tanto, constituye una violación a sus derechos humanos.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de Viena, en 1993, se reconoce explícitamente que *“los derechos humanos pueden disfrutarse tanto en el ámbito público como en el privado y, en consecuencia, también pueden vulnerarse en ambos ámbitos. En este sentido, el Estado es responsable tanto por la violencia que generen sus agentes como la que ejerzan los particulares, en tanto no fue prevenida, sancionada o erradicada. El estado no sólo debe sancionar a quien incumpla la ley, sino que debe garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia.”*²³.

Acompañando la movilización de la sociedad civil, en el derecho internacional de los derechos humanos, se ubicó a la violencia contra las mujeres como una vulneración de los derechos humanos. En la declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993, se estableció que *“los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos*

²³ Carla Calce; Valeria España; María Goñi Mazzitelli; Natalia Magnone; Serrana Mesa; Flor de María Mesa Tanata; Gabriela Pacci; Susana Rostagnand;; Mariana Viera Cheiro. “La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave interdisciplinar”. Art. 2 “Fondo Universitario para contribuir a la comprensión Pública de temas de interés general”. Febrero, 2015. Montevideo.

*humanos universales (...) La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y valía de la persona humana y deben ser eliminadas*²⁴.

En abril de 1996, Uruguay incorporó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, a través de la ley N° 16735, siendo un instrumento jurídico importante en la lucha para terminar con la violencia contra las mujeres, ya que consagra un derecho nuevo a las mujeres latinoamericanas: el derecho de vivir libres de violencia.

Como señalan AA.VV en *La violencia contra las mujeres en la agenda pública*, el problema de la violencia contra las mujeres en Uruguay, ha sido tardíamente tratado por el Estado. El movimiento feminista y de mujeres comienzan a movilizarse, conformando lo que luego se consolidaría como la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

A partir de tal visibilidad, estas organizaciones lograron colocar el tema en la agenda pública, permitiendo que en 1995 se introdujera el delito de Violencia Doméstica en el artículo 321 bis del Código Penal, Ley de Seguridad Ciudadana.

Dicho artículo sobre violencia doméstica, establece que *“el que ejerciera violencia física, psíquica, sexual, patrimonial o económica, sobre una persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva, de parentesco o de convivencia, con independencia de la existencia de vínculo legal, será castigado con una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuere una mujer, una persona menor de dieciocho años de edad, mayor de sesenta y cinco años de edad o en situación de discapacidad. La misma agravante se aplicará cuando se cometiere en presencia de personas menores de dieciocho años de edad”*²⁵.

Siguiendo el análisis de las autoras, éstas señalan que aunque la norma permitió reconocer el delito, incorporándolo a nuestro Código Penal, otorgándole un valor

²⁴ Idem

²⁵ Código Penal N°9155. www.impo.com.uy

simbólico antes inexistente, no mantuvo la propuesta original que estaba dirigida a tipificar la violencia contra las mujeres en las relaciones domésticas.

El 18 de junio de 2002 se aprobó la ley N° 17514 para prevenir, detectar tempranamente, atender y erradicar la violencia doméstica. Dicha ley parte del supuesto básico de que la violencia doméstica es una violación de los derechos humanos de quienes la padecen. La promulgación de dicha ley, abrió la posibilidad de que la intervención judicial no se limitara a la jurisdicción penal, sino que también pudieran intervenir los jueces de familia y de adolescentes.

Esta ley contiene normas para la prevención de la violencia doméstica y también para la promoción de la atención integral de la víctima, disponiendo que el Estado adopte todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y fomentar el apoyo integral a la víctima.

Entre otras medidas, dicha ley prevé la creación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, que reúne representantes de los organismos gubernamentales del Poder Ejecutivo y Judicial, así como a organizaciones de la sociedad civil, el cual tiene entre sus competencias la creación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.

En el 2007 se aprueba la ley 18.104 para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. A partir de esta ley, se constituye el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) conformando su estructura en una serie de líneas estratégicas de igualdad. En la línea estratégica de igualdad de dicho Plan, se contempla como acción la creación de servicios de atención a situaciones de violencia doméstica de forma que se facilite y garantice el acceso a las mujeres en todo el territorio nacional, incluyendo la atención de hombres agresores.

En 2008 el Ministerio del Interior aprobó la "Guía de procedimiento policial en situaciones de violencia doméstica", la que establece que *"si se constata el incumplimiento de la orden (de protección), se dará inmediata cuenta al juez*

*interviniente que dictó la medida o al de turno cuando no fuere posible enterar a aquel, para que en su caso, indique las actuaciones pertinentes a recaer sobre el infractor*²⁶.

Sin embargo, en la práctica cotidiana esto es incumplido en reiteradas ocasiones, dependiendo del operador que intervenga en la situación.

En cuanto a la omisión de parte del Poder Judicial para penalizar el incumplimiento de las medidas cautelares dictadas en la vía civil, genera desconfianza en el sistema de justicia, pues el mensaje que deja a las mujeres víctimas de violencia es que si denuncian, no pasa nada.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, en los últimos años se vienen desarrollando medidas por subsectores. Desde 2008, el Ministerio del Interior cuenta con la División Políticas de Género, cuya misión es *"aportar al diseño, evaluación y monitoreo de políticas institucionales con perspectiva de género; promoviendo estrategias de igualdad de oportunidades y derechos para hombres y mujeres asesorando, asistiendo y acompañando a las Jefaturas de la Policía Nacional y a las Direcciones Nacionales y en continua articulación con otras instituciones vinculadas a la temática"*²⁷.

Si bien esto se puede leer como una voluntad política, aún faltan diversos recursos para alcanzar los objetivos de poner fin a la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas.

En el 2003, mediante la ley N°17.707 se crearon cuatro juzgados especializados en familia para atender los casos de violencia doméstica, pero esta atención exclusiva duró poco tiempo porque el 7 de septiembre de 2004, mediante ley N°17.823 (el Código de la Niñez y la Adolescencia) se mandata a los mismos juzgados a atender situaciones de vulneración de los derechos de los niños y adolescentes.

En 2013, se puso en funcionamiento el mecanismo de monitoreo a través de la tecnología de verificación de la presencia y localización de las personas en caso de alto riesgo en violencia doméstica, mediante la instalación de tobilleras.

²⁶ Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género. 3ª edición. Montevideo, julio de 2011.

²⁷ Carla Calce; Valeria España; María Goñi Mazzitelli; Natalia Magnone; Serrana Mesa; Flor de María Mesa Tanata; Gabriela Pacci; Susana Rostagnod; Mariana Viera Cheiro. "La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave interdisciplinar". Art. 2 "Fondo Universitario para contribuir a la comprensión Pública de temas de interés general". Febrero, 2015. Montevideo.

Dicho dispositivo comenzó a funcionar en el Departamento de Soriano en noviembre de 2017, llevando un total de 39 tobilleras instaladas, de las cuales 18 se encuentran actualmente activas.

Tal medida dispone que los agresores sean atendidos por psicólogos de la Dirección Nacional de Policía y las víctimas en servicios del MIDES.

En octubre de 2017, la ley 19.538 modifica el código penal en sus artículos 311 y 312 relacionados con actos de discriminación y femicidios.

La ley 19.580, Ley de violencia hacia las mujeres basada en género, modifica las disposiciones del Código Civil y el Código Penal, derogando los artículos 24 a 29 de la Ley 17.514. Esta ley amplía la visión de la concepción de la violencia hacia las mujeres, definiendo la violencia basada en género hacia las mujeres como *“una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.*

Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares”²⁸.

Esta ley comprende a la diversidad de las mujeres, a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna.

También define los distintos tipos de violencia basada en género como ser: violencia física; violencia psicológica o emocional; violencia sexual; violencia por prejuicio hacia la orientación sexual; identidad de género o expresión de género; violencia económica; violencia patrimonial; violencia simbólica; violencia obstétrica; violencia laboral; violencia en el ámbito educativo; acoso sexual callejero; violencia

²⁸ Ley 19.580 Ley de violencia hacia las mujeres basada en género

política; violencia mediática; violencia femicida; violencia doméstica; violencia comunitaria; violencia institucional y violencia étnica racial.

En cuanto a la aplicación de la ley, en el interior del país faltan recursos, no hay juzgados especializados, sino juzgados multimateria por lo que no tienen capacidad de respuesta.

CAPÍTULO IV

Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género

Los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género garantizan la presencia del Ministerio de Desarrollo Social a nivel territorial en la tarea específica de atender esta problemática y es parte de una política social para brindar respuestas comprometidas y especializadas. El Instituto Nacional de las Mujeres tiene en funcionamiento un total de 27 Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

Estos Servicios han sido instalados a través de convenios con organizaciones de la sociedad civil seleccionadas mediante modalidad de Licitación pública. Los equipos están integrados por Psicóloga/o, Trabajadora/or Social, Abogada/o, Procuradora/or y Secretaria/o. A estos servicios se han ido incorporando dispositivos de articulación territorial (DAT), conformados por tres operadoras/es para la detección y primera respuesta en situaciones de violencia doméstica y para la realización de tareas de promoción y sensibilización a nivel comunitario para la difusión del servicio ya existente, en centros urbanos, localidades y zonas rurales.

Los Servicios tienen como población objetivo mujeres mayores de 18 años que se encuentran en situación de violencia basada en género. Como objetivo general se plantea *“promover el restablecimiento de los derechos vulnerados de las mujeres adultas en situación de violencia basada en género, procurando prevenir nuevos perjuicios y contribuyendo a la igualdad en las relaciones de género”*.²⁹

Como objetivos específicos se proponen brindar a las mujeres en situación de violencia basada en género, un espacio accesible de atención integral (psico-social y jurídica), especializada, que asegure la confidencialidad. Por otra parte, se contribuye desde una perspectiva de género, a que las mujeres puedan salir de su situación,

²⁹ Protocolo para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres. 2010.

promoviendo el ejercicio de habilidades y recursos, apuntando a su fortalecimiento como persona y a la apropiación de sus derechos.

También se plantea como objetivo específico, asesorar en los procesos judiciales, acompañando a las mujeres a transitar esta etapa, para que puedan sostener el proceso y en los Servicios Especializados de los departamentos del interior del país brindar patrocinio en juicio, cuando correspondiere.

Los Servicios cuentan con un Protocolo único de Atención que constituye una guía para enmarcar el trabajo, promoviendo buenas prácticas de atención y contribuyendo a unificar criterios teóricos y metodológicos. Establece también orientaciones para el cuidado de las/os profesionales que trabajan en la atención directa.

Cuentan con una ficha de registro única que reporta al Sistema de Información en Género del INMUJERES. Los Servicios están supervisados por un equipo perteneciente al Departamento de Violencia Basada en Género de INMUJERES.

Algunas orientaciones metodológicas

El abordaje de la Violencia Doméstica, entendido como problema complejo y multicausal, requiere de un equipo interdisciplinario (psicosocial-legal) para poder dar respuesta de forma integral, resultando fundamental que se comparta un marco conceptual y referencial desde el cual intervenir.

En cuanto a la modalidad de atención de los Servicios Especializados del INMUJERES, la misma se desarrolla en duplas de técnicos/as, favoreciendo la mirada de la complejidad de la situación y de los distintos aspectos implicados, facilitando la respuesta.

Esta forma de intervención, mejora la calidad de la atención, ya que es difícil que ambos/as técnicos/as tengan el mismo “punto ciego” respecto a la situación. El intercambio de aportes de distintas disciplinas, junto a los aspectos técnicos de la práctica de cada una/o, habilita ampliar las posibilidades de análisis y estrategias de intervención.

El trabajo interdisciplinario contribuye al cuidado de los equipos, protege del burn out –síndrome de agotamiento laboral físico y mental- o del desgaste por empatía y del trauma secundario de los profesionales.

Con respecto al marco conceptual que orienta la intervención, supone considerar la violencia doméstica como un problema que debe abordarse desde la perspectiva de género y derechos humanos. Debe considerarse como objetivo fundamental el restablecimiento de los derechos vulnerados y la autonomía de la mujer respetando sus decisiones durante el proceso de atención.

Otro punto fundamental a tener en cuenta es que la responsabilidad del acto violento es del varón y el ejercicio de la violencia conlleva sanción, no se justifica bajo ninguna circunstancia. Ubicarse de esta manera, asegura que la mujer no se sienta responsable por la situación que transita.

La intervención debe estar orientada a que las mujeres puedan tomar consciencia de la influencia de la cultura dominante sobre sus conductas, desarrollando y fortaleciendo su capacidad de actuar, de tener control sobre su propia vida y de aprender nuevas conductas positivas, saludables para sí mismas.

La violencia doméstica se trabaja solo con la mujer, ya que el desequilibrio de poder en el vínculo implica que la mujer no pueda expresarse libremente si se aborda en pareja. En la atención de la mujer en el Servicio, se apunta a crear un vínculo de confianza, que habilite las expresiones y manifestaciones de su sentir. En este sentido, se brinda un espacio para la mujer, para que pueda hacer frente a la situación, pudiendo pensar y analizar las distintas alternativas buscando una solución.

Es importante que el/la técnico/a mantenga una escucha activa, empática que proporcione validación de la experiencia de la mujer, en la cual no se juzgue e interprete. Esto permitirá realizar un diagnóstico general de la situación, evaluar el riesgo, definir un diagnóstico diferencial en cuanto a la situación específica de violencia doméstica y la demanda de la mujer.

Alternativas Habitacionales para Mujeres en situación de Violencia Doméstica.

En enero de 2009 se celebra un Convenio entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES - Inmujeres) para la implementación de este Proyecto. Ambos organismos asumen el compromiso de desarrollar medidas que favorezcan el acceso a la vivienda de las mujeres en general y de las mujeres con personas a cargo y/o en situación de violencia doméstica en particular.

El Proyecto plantea como objetivo general promover un abordaje integral para las mujeres en situación de violencia doméstica que ingresan al proyecto, de forma de garantizar el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de su integración social y comunitaria.

Para la efectivización de la solución habitacional se otorga una garantía de alquiler y un subsidio por un monto de 12 UR durante un período de hasta dos años. La población objetivo son mujeres solas o con personas a cargo que transitan procesos de salida de situaciones de violencia doméstica, en los casos en que los Servicios de atención intervinientes evalúen que el componente habitacional es indispensable para la superación del problema.

Las solicitudes para el ingreso de las mujeres al Proyecto son presentadas por los equipos técnicos de los servicios de atención, de instituciones u organizaciones vinculadas con el Proyecto (servicios especializados de atención estatales y de la sociedad civil). El proyecto comienza en el año 2009 como una experiencia piloto en tres departamentos, Salto, Canelones y Montevideo. A partir del 2011 el proyecto se comienza a expandir y consolidar en todo el territorio nacional.

Para acceder al Proyecto, se debe cumplir con una serie de criterios. Deben ser mujeres mayores de 18 años que deben estar asistiendo desde por lo menos seis meses,

a un Servicio especializado en violencia doméstica, en el cual cuente con apoyo psicológico, social y jurídico, de manera que la mujer se encuentre transitando por un proceso de fortalecimiento en la salida de la situación de violencia.

La mujer que ingresa, debe contar con un ingreso económico de entre 10 y 60 UR que se certifiquen, tener ingresos estables que le permitan sostener los gastos básicos (OSE, UTE, alimentación, transporte, etc). Serán prioritarios aquellos casos en los que la mujer cohabite con el agresor y/o se encuentre en un contexto socio familiar de riesgo.

En caso de ser propietaria se tomará en cuenta la situación legal en que se encuentra con respecto a su vivienda y al agresor.

De las mujeres que se han atendido en el Servicio, 12 han sido beneficiarias del programa, actualmente son 7 las que se encuentran con subsidio de garantía y alquiler.

Casa de Breve Estadía para mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida.

El Plan Nacional de lucha contra la Violencia Doméstica, en el eje referido al abordaje en crisis, atención, tratamiento y rehabilitación, propone la creación de respuestas alternativas para la atención de víctimas de violencia doméstica. En este marco, Inmujeres ha previsto la instalación de Casas de Breve Estadía (CBE) que cumplen la función de proteger a las mujeres con riesgo de vida, así como de acompañarlas a transitar el momento de crisis que supone poner fin a la situación de violencia doméstica.

En las CBE las mujeres encuentran un lugar seguro y protegido donde podrán ser informadas, asesoradas y recibir atención psico-social-legal que las ayude a fortalecerse para la salida de su situación de violencia doméstica. El objetivo general de la Casa de Breve Estadía es brindar alojamiento, protección y orientación a mujeres mayores de 18 años, solas y/o con hijos/as a cargo en situación de violencia doméstica con riesgo de vida, por un plazo no mayor a 30 días.

Como objetivos específicos se plantean: facilitar alojamiento a las mujeres y personas a su cargo; proporcionar condiciones adecuadas de seguridad a las mujeres, de forma de habilitar el ejercicio de sus derechos como ciudadanas; brindar apoyo,

contención y orientación a las mujeres para abordar la situación de crisis en la que se encuentran; informar y orientar en los trámites de carácter urgente para obtener una mejor protección y defensa (asistencia médica, jurídica, acompañamientos a instancias policiales, etc.) y acordar con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil las derivaciones y coordinaciones a otros recursos sociales en forma fluida y efectiva, asegurando la atención continua e integral.

También pueden acceder mujeres con ciudadanía uruguaya o extranjeras, independientemente de su condición socio económica, que tengan voluntad expresa de ingresar a la Casa de Breve Estadía. Mujeres que padezcan algún tipo de adicción, así como trastornos psiquiátricos graves, en el entendido que requieren cuidados y atención altamente especializada, serán derivadas a otros servicios.

Para que las mujeres puedan acceder al refugio, el equipo derivante tomará contacto con el Portal de Ingreso a los efectos de informar sobre la situación, que en primera instancia puede ser a través de comunicación telefónica. Luego se deberá enviar un informe sobre la situación (tipo de violencia, frecuencia y gravedad), indicadores de riesgo, del agresor (antecedentes, consumo, patologías psiquiátricas, etc), de la usuaria (amenaza de muerte, denuncias anteriores, nivel de aislamiento, etc) y aspectos jurídicos, medidas cautelares si están vigentes o no, quién las resolvió, número de denuncia, fecha de efectuada y lugar.

Una vez que ingresan al refugio, las mujeres deben realizar un Compromiso de Permanencia el cual consiste en aceptar la asistencia y orientación psicosocial y legal; trabajar con el equipo técnico en un proyecto de salida; respetar las normas de convivencia (horarios e higiene); no tener contacto con el agresor o con personas allegadas a él; entrega del celular al ingreso; no consumir alcohol y otras sustancias psicoactivas. Cuando exista el vínculo con familiares o referentes afectivos que no tengan contacto con el agresor, se promoverá el fortalecimiento de los mismos previo acuerdo con el equipo técnico.

Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género, del Departamento de Soriano.

El Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género de Soriano comenzó a funcionar en la ciudad de Mercedes en la locación de MIDES en junio de 2014. El mismo, se encuentra conformado por un Coordinador, el equipo de atención fijo integrado por Psicóloga, Trabajadora Social, Abogada, Abogado y Secretaria y el Dispositivo de Articulación Territorial, que está integrado por un Abogado, Psicóloga y Trabajadora Social.

El Servicio cubre todo el departamento de Soriano, atendiendo actualmente mujeres que residen en Mercedes, Dolores, Cardona, Risso, Rodó, Palmitas, Palmar, Egaña, Santa Catalina, Florencio Sánchez, Sacachispas, Pense, Colonia El Progreso, Perseverano y Villa Soriano.

Se cuenta con 17 hs semanales de atención comprendidas en el horario de la mañana y la tarde, cuatro días a la semana (lunes, martes, miércoles y viernes). Las mujeres que acceden al Servicio, llegan por derivaciones de distintos referentes institucionales que detectan la situación de violencia, o por iniciativa propia.

Desde el inicio de atención del Servicio en junio de 2014 hasta junio de 2019, se han atendido 445 mujeres en situación de violencia. De las derivaciones judiciales, 65 mujeres no han concretado la atención.

La modalidad de trabajo consiste en recepcionar la situación que llega por primera vez, agendando día y hora para entrevista donde la mujer será atendida por una dupla técnica.

Sobre el funcionamiento del Servicio, el coordinador y abogado del mismo expresa que *“la diagramación de los Servicios se da en dos dispositivos, el Dispositivo de Articulación Territorial y el Dispositivo de Atención. Para el Dispositivo de Articulación Territorial los objetivos son realizar actividades de prevención, promoción y sensibilización en relación a la temática violencia basada en género a nivel*

comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales. Brindar herramientas de detección y primera respuesta a situaciones de violencia basada en género a operadores/as en territorio y fortalecer el trabajo en red y contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de violencia basada en género a nivel territorial".³⁰

En cuanto a la atención, plantea que *"los objetivos son brindar a las mujeres mayores de 18 años de edad en situación de violencia doméstica, atención psico-social y legal, así como recepcionar y orientar consultas de otras formas de violencia basada en género efectuando una derivación que pueda corresponder. Contribuir desde una perspectiva de género a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia. Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de VBG, apuntando a su fortalecimiento y a la apropiación de sus derechos. Contribuir a que las mujeres en situaciones de violencia basada en género puedan visualizar y apropiarse de recursos sociales y comunitarios disponibles"*.³¹

Cuando la mujer asiste al Servicio por primera vez, la Lic. en Psicología manifiesta que *"...cuando llega acá, lo que si se observa rápidamente es el miedo y la angustia. La culpa también que genera estar viviendo lo que viven y el lugar donde quedan para la sociedad..."*.³²

De acuerdo a la experiencia en la atención, la psicóloga plantea que *"es bastante común que las mujeres lleguen luego de algún episodio que las desbordó y pidió ayuda, pero creen que la persona se puso violenta hace un tiempo, o fue solo ese episodio- dicen muchas- y la realidad es que cuando entrás a trabajar con ellas aparece que la relación ha sido siempre violenta..."*.³³

³⁰ Entrevista a Coordinador- Abogado del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

³¹ Entrevista a Coordinador- Abogado del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

³² Entrevista a Lic. En Psicología del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

³³ Entrevista a Lic. En Psicología del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

El miedo y la angustia, características que se presentan fuertemente en la mujer hacen que al pensar en las opciones de protección, como es la denuncia, ésta no se logre efectivizar.

En este sentido, la abogada que atiende en el Servicio manifiesta que *“no todas las mujeres realizan la denuncia. En la mayoría de los casos, la respuesta siempre es la misma, el miedo. No es sólo miedo al agresor, a sus reacciones, a sus represalias, a si las perseguirá, o matará o hará algo a sus hijos, es miedo incluso a los demás, al qué dirán, a perder a sus hijos, a no saber cómo sobrevivir cuando se acabe la relación. Otro punto a tener en cuenta es que sienten que al acudir a denunciar su relato no sea creído...”*.³⁴

Por otra parte, expresa que *“el desconocimiento de los derechos puede oficiar, muchas veces, como un obstáculo para visualizar y viabilizar la salida de su situación. La denuncia en violencia doméstica, es una herramienta más para prevenir nuevas situaciones o evitar mayores daños pero, como hemos visto, no es la única. Asesorar es también desmitificar acerca de creencias arraigadas en el imaginario social. Observamos aún en los relatos de las mujeres que consultan, informaciones erróneas como por ejemplo: «El dice que si me voy, hago abandono del hogar y pierdo a mis hijos», o «no quiero mandarlo preso». Cuando la consultante, luego de recibir asesoramiento, resuelve no efectuar la denuncia, debemos respetar su decisión ya que es parte de su proceso...”*.³⁵

Al pensar en cómo las mujeres identifican y manifiestan las situaciones de violencia cuando llega a atenderse al Servicio, la Lic. en Trabajo Social señala *“a las mujeres nos cuesta mucho reconocer como violencia las situaciones que vivimos día a día y esto lo podemos ver en nuestros grupos de trabajo, en la familia, en grupos de amigos y amigas. Yo creo que todos estos movimientos y avances legales por ejemplo son necesario bajarlos al territorio, pero no en espacios amplios y masivos, sino en grupos donde se pueda sensibilizar, reflexionar, repensarnos, y poder reconocer*

³⁴ Entrevista a Abogada del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

³⁵ Entrevista a Abogada del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

*primero las violencias que hemos vivido y cómo hemos sido afectadas por las desigualdades de género. Esto se logra en espacios íntimos, cuidados, donde se establezcan vínculos de confianza.”*³⁶

De las entrevistas realizadas al equipo de atención del Servicio, surge que el desarrollo de la atención y el proceso de salida de la situación de violencia de las mujeres que se atienden se encuentra atravesado por múltiples factores.

En este sentido la Trabajadora Social sostiene que *“algo que es muy importante es el equipo, la capacidad de poder empatizar con la mujer, de poder tener una escucha sensible, sin prejuicios, de ofrecer un espacio cálido, donde se sientan cómodas, contenidas, respetadas, esto sin dudas es fundamental... esto no es lo único que define. Nosotros insistimos en que trabajando con la voluntad de la mujer, y muchas veces reconocer que se está siendo víctima de violencia de género no es fácil...”*³⁷

El entender que la intervención parte de la condición de respetar la voluntad de la mujer, es fundamental al momento de la detección y derivación de una situación. Si ello no se tiene en cuenta, es muy poco probable que la mujer logre iniciar un proceso de atención. De esta manera, la Lic. en Trabajo Social plantea que *“nos ha pasado muchas veces que los equipos reconocen situaciones, ven indicadores, conversan con las mujeres las posibilidades de ir al servicio, ellas acceden, pero sin embargo no asisten a la primera entrevista. Esta situación se trabaja mucho con los equipos ya que en la mayoría de los casos sucede que el interés en el servicio surge más en el equipo y no tanto en las mujeres, por ahí es mejor acompañarla un tiempo más y después hacer la derivación, o tal vez la mujer nunca acceda al servicio porque no es su voluntad o porque tal vez eso implique un riesgo para ella, pero sí podemos nosotros desde el servicio acompañar a ese equipo pensando juntos la intervención. Por otro lado algo que condiciona también en alguna medida el sostener el proceso es si viven con el*

³⁶ Entrevista a Lic. Trabajo Social del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

³⁷ Entrevista a Lic. Trabajo Social del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

*agresor o no... entonces cuando pensás estas cosas te das cuenta que si no tenés claro esto, muchas veces perjudicas más que lo que ayudas a las mujeres... ”.*³⁸

Se puede decir entonces, que el proceso de salida de la mujer de la situación de violencia no es lineal y el mismo se encuentra condicionado por diversas cuestiones que implican para la mujer realizar movimientos que impactan directamente en su vida. Por una parte, lograr visualizar la situación y poder tomar la decisión de buscar ayuda iniciando un proceso de deconstrucción, transitando por varios momentos.

Por otro lado, repensarse como mujer, problematizar lo naturalizado, aprendido y arraigado durante su historia de vida, la violencia, los roles, las construcciones sociales y abordar la problemática desde el cuestionamiento de la construcción histórica de las mujeres desde una perspectiva de género, con el objetivo de favorecer el empoderamiento y el goce real de sus derechos.

Implementación de la política pública en el departamento de Soriano.

Siguiendo el análisis de Benavente y Valdés, si bien se puede reconocer que en las últimas décadas se han alcanzado importantes logros en cuanto a la igualdad de género, continúan existiendo grandes desigualdades y discriminaciones contra las mujeres. En este sentido, la inclusión de las demandas de igualdad de género en las políticas es una condición esencial para avanzar en la construcción de sociedades más democráticas, permitiendo a los ciudadanos y ciudadanas el pleno ejercicio de sus derechos.

De esta manera surgen dos conceptos fundamentales: *“la autonomía y el empoderamiento de las mujeres constituyen un requisito indispensable para el logro de la igualdad de género”*³⁹. Cabe señalar que para pensar en el empoderamiento, se deben

³⁸ Entrevista a Lic. Trabajo Social del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género del departamento de Soriano.

³⁹ Pautassi: en Benavente, M.C; Valdés, A: Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. 2014

modificar los procesos y las estructuras que reproducen la posición de subordinación de las mujeres.

Por otra parte, en cuanto a la autonomía como concepto político, entendida como *“la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles...”*⁴⁰, es un elemento fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un contexto de plena igualdad.

En cuanto al género, la autonomía se refiere al grado de libertad que una mujer tiene para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros, por lo que existe una estrecha relación entre la adquisición de autonomía de las mujeres y los espacios de poder que puedan establecer, ya sea individual como colectivamente. Por lo tanto efectivizar la autonomía implica contar con la capacidad y condiciones concretas para tomar las decisiones que afectan sus vidas.

Para lograr mayor autonomía, se requiere entre otras cosas, repensar el rol de las mujeres liberándolas de la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos y poner fin a la violencia de género adoptando todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones. De esta manera, es obligación de los Estados, a través de las políticas públicas que promuevan la igualdad de género.

En el escenario androcentrista dominante, lo femenino es despreciado y se privilegian los rasgos asociados a la masculinidad. Estos patrones androcéntricos, se manifiestan en lo cotidiano en formas específicas de subordinación, de las cuales una de las más graves es la violencia de género, la violencia doméstica y la violencia sexual. Benavente y Valdés plantean que desde esta perspectiva, la violencia hacia las mujeres es una injusticia de reconocimiento y para superarla es necesaria la construcción de nuevos patrones culturales igualitarios, que cuestionen y transformen los patrones culturales androcentristas dominantes.

⁴⁰ CEPAL: en Benavente, M.C; Valdés, A: Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. 2014

Las políticas implementadas en Uruguay, son políticas orientadas a enfrentar la violencia dirigida a las mujeres por el hecho de ser mujeres. Éstas políticas muestran el avance de la sociedad y del Estado al convertir en objeto de política pública problemas que históricamente han sido considerados privados. Se considera la violencia contra las mujeres como un atentado a sus derechos humanos, reconociendo la obligación del Estado de protegerlas.

La política de lucha contra la violencia de género es una respuesta integral, enfocada en el trabajo conjunto y la coordinación de distintas entidades del Estado en el diseño y definición de un plan de acción para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y brindar protección, rehabilitación y reparación a la persona, promoviendo la equidad y el pleno goce de los derechos humanos.

La implementación de la política ha sido heterogénea en cuanto a los compromisos, los recursos humanos y el presupuesto asignado. Por su parte, las distintas entidades establecen compromisos a través de instrumentos, transversalizando así la perspectiva de género.

En lo que tiene que ver con el departamento de Soriano, la referente territorial de género de INMUJERES manifiesta “...*todo lo que se implementa en la ley en cuanto a los compromisos que asumen los distintos ministerios, que tienen que ver con la temática y que les asigna responsabilidades concretas, entonces eso hace que la temática de la violencia quede centrada en algunos ministerios o en algunas instituciones y que realmente pase a ser una temática que se aborde de manera más integral. Y esto de generar compromisos en los distintos organismos hace que realmente cada institución y cada Ministerio haga propia la temática e incluya lo que son los mecanismos de género en cada uno de ellos...*”.⁴¹

En cuanto a la implementación en la salud, el Lic. en Trabajo Social del Equipo de referencia de Violencia Doméstica de ASSE señala que “*la mayoría de las mujeres que llegan al servicio, es porque vienen derivadas de emergencias, en emergencias llenan una planilla de captación de los casos, donde nosotros nos fijamos en eso una*

⁴¹ Entrevista a Referente territorial de género de INMUJERES, del departamento de Soriano.

*vez por semana, pero ya salen de la emergencia con el turno dado u ofrecido en realidad porque no es una obligación de venir con nosotros... ”.*⁴²

*“...Nosotros muchas veces derivamos después de hacer orientación asesoramiento inicial y casi siempre damos fecha para que vengan a otro control y la idea generalmente sería de dar más continuidad sin superponer con el servicio MIDES si es que ya se atiende con ellos...”*⁴³

Por otra parte, la Lic. en Trabajo Social del equipo de referencia del prestador de salud privado, plantea que *“la parte de violencia doméstica está dentro de las metas asistenciales y eso es un plus para nosotros, porque en realidad al estar dentro de las metas, la institución firmó un convenio de gestión que lo tiene que cumplir...”*⁴⁴

En este sentido, la doctora que también integra dicho equipo expresa *“...en cuanto a la atención se elaboró un protocolo institucional el que fue aprobado por el Ministerio. Se presenta ante el Ministerio y se compromete a la dirección técnica a estar implicada a ser meta asistencial...”*⁴⁵

Con respecto a la atención señala que *“...pueden venir derivadas por otros colegas o por cualquier otro funcionario de la institución, pueden venir libremente no precisan sacar orden ni tener que ir a hacer cola ni especificar para qué es.”*⁴⁶

En cuanto a la implementación de la Ley integral la jueza que entiende en materia de violencia doméstica señala que *“no se cuenta con los recursos, porque resulta indispensable la implementación de una sede especializada en la materia. Los juzgados en el interior que tratamos cuestiones de familia especializados, a su vez trabajamos la materia laboral con sus especialidades, civil, familia, ley de salud mental, contencioso administrativo, etc. No se cuenta con los recursos sobre todo a*

⁴² Entrevista a Lic. en Trabajo Social del Equipo de referencia de Violencia Doméstica del Hospital de Mercedes.

⁴³ Idem

⁴⁴ Entrevista a Lic. en Trabajo Social del Equipo de referencia de Violencia Doméstica del prestador de salud privado de la ciudad de Mercedes.

⁴⁵ Entrevista a Doctora del Equipo de referencia de Violencia Doméstica del prestador de salud privado de la ciudad de Mercedes.

⁴⁶ Idem

nivel edilicio. En estas condiciones no se puede recibir a víctima y agresor por separado, hay que pensar estrategias para implementarlo. No hay custodia policial, no hay un espacio para los niños. No hay mala gestión, hay falta de recursos.”⁴⁷

Al analizar la implementación de la ley en el departamento, surge el pensar como fundamental cómo se ha dado el proceso para ello, en lo que tiene que ver con la formación, sensibilización y el comenzar a desarrollar las prácticas desde la perspectiva de género.

La Referente territorial de género, acerca de la capacitación plantea que “...a nivel más departamental se refieren al MIDES, a INMUJERES, al Dispositivo de articulación territorial y a medida que vamos difundiendo lo que se hace y esta temática, se van abriendo más posibilidades.... Se ha trabajado por ejemplo también a través de la Comisión Departamental por una vida libre de violencia basada en género. Se trabajó este año en dos localidades pequeñas sobre la utilización de los protocolos especialmente para las situaciones de violencia basada en género y todo eso generó un movimiento a la interna de cada una de las instituciones que participaron de justamente cuestionarse por la falta de capacitación en cuanto a conocer el protocolo”.⁴⁸

En el ámbito judicial, la jueza considera que “...se han formado por la experiencia. Por supuesto que se requiere formación, pero al no tener especialización no hay funcionarios ni jueces, ni sedes especializados.

Se ha hecho un gran esfuerzo a valorar, dado el volumen de trabajo sin ser especializado. Se encuentran sensibilizados, y la formación es en base a la experiencia. Se trabaja de acuerdo a la buena voluntad y sensibilidad de los funcionarios...”⁴⁹

Sobre la situación en la salud, los referentes institucionales de los prestadores de salud público y privado expresan que la capacitación no responde a los requerimientos necesarios para abordar la temática, siendo insuficiente para el desarrollo eficiente de la política.

⁴⁷ Entrevista a Jueza que entiende en materia de violencia doméstica en el departamento de Soriano.

⁴⁸ Entrevista a Referente territorial de género de INMUJERES, del departamento de Soriano.

⁴⁹ Entrevista a Jueza que entiende en materia de violencia doméstica en el departamento de Soriano.

Por su parte, el Lic. en Trabajo Social del equipo de referencia en violencia doméstica del Hospital de Mercedes sostiene que *“...cuesta que la formación en el tema sea más seguido... Nosotros este año ya hicimos jornada con amplia convocatoria para el personal del Hospital y otras unidades de ASSE con referentes claves que identificamos con la dirección teniendo buen nivel de respuesta, pero después pasa que hay gente que no conocen aspectos importantes del protocolo”*.⁵⁰

“No queda solamente en los técnicos, identificamos áreas del Hospital que consideramos importantes. Se ha pedido que los coordinadores, jefes de servicios de diferentes áreas, salud mental, sala de hombres, de mujeres, de niños, emergencias, ginecología, maternidad... que designaran a dos miembros de su equipo para que participaran de la capacitación para no dejar afectado el servicio y que luego ellos puedan transmitir lo que han aprendido a su sector”.⁵¹

En el prestador de salud privado, la Lic. en Trabajo Social y la Doctora que conforman el equipo de referencia en violencia doméstica, se refieren a la capacitación, respectivamente: *“...es un tema complejo no toda la gente se involucra, genera resistencias y los recursos con los que se cuentan son limitados, genera mucha frustración”*.⁵²

*“Las capacitaciones las hemos hecho nosotros al personal, y a veces hay temas como toda la parte de violencia sexual que nos queda grande... yo soy geriatra por ejemplo, hacemos cursos en Montevideo de dos horas o tres horas y luego replicamos acá. En cuanto a la atención se elaboró un protocolo institucional el que fue aprobado por el Ministerio. Se presenta ante el Ministerio y se compromete a la dirección técnica a estar implicada a ser meta asistencial.”*⁵³

⁵⁰ Entrevista a Lic. en Trabajo Social del Equipo de referencia de Violencia Doméstica del Hospital de Mercedes.

⁵¹ Idem

⁵² Entrevista a Lic. en Trabajo Social del Equipo de referencia en Violencia Doméstica del prestador de salud privado de la ciudad de Mercedes.

⁵³ Entrevista a Doctora del Equipo de referencia en Violencia Doméstica del prestador de salud privado de la ciudad de Mercedes.

En cuanto a cómo se viene dando el cumplimiento de la política en el departamento, quien preside la Comisión Departamental manifiesta que *“...yo creo que es un trabajo que va a llevar mucho tiempo, mucho trabajo. Pero que de cualquier manera, tomando como acciones puntuales como por ejemplo en nuestro caso, la Comisión departamental fue la que realizó estas instancias de revisión de los protocolos institucionales. Pero bueno... considero que hay actores que son fundamentales, que no están teniendo una participación activa y en la medida en que el rol que cumplen en la sociedad así lo requiere, yo creo que todo lo que es el ámbito educativo está ausente....”*⁵⁴

Al decir del referente del equipo de ASSE *“...yo estoy convencido que los prestadores de salud deben tener una atención, un equipo que realmente dedique específicamente parte de su trabajo al tema violencia porque es un ámbito privilegiado para la detección de situaciones....Dependemos de otros profesionales, fundamentalmente de emergencias para hacer la detección y de promover el espacio... Un gran porcentaje de las mujeres están siendo atendidas por el equipo MIDES....”*⁵⁵

Por parte del prestador de salud privado, la doctora referente del equipo sostiene *“...para mí la gran debilidad que hay, es mi percepción, es que la atención en la institución está dada porque es una meta asistencial. O sea, parte de una ley pero a nivel institucional en realidad hay una compensación económica, si no, no creo que sea una prioridad, porque no creo que se visibilice como prioridad ni como problema de salud, no hay un apoyo real....”*⁵⁶

Al pensar en la articulación y el trabajo en red, surge que *“la articulación siempre en la temática que sea tiene dificultades, porque el trabajo coordinado, articulado, implica el reconocimiento de nuestras limitaciones, es como bajar nuestra omnipotencia, creer que podemos responder a todo y eso no es fácil. Yo creo que muchas veces es eso, y creo que también entender que el trabajo en red o la articulación, implica la suma, no implica que me llegó el problema yo no lo puedo*

⁵⁴ Entrevista a Referente territorial de género de INMUJRES, del departamento de Soriano.

⁵⁵ Entrevista a Lic. en Trabajo Social del Equipo de referencia de Violencia Doméstica del Hospital de Mercedes.

⁵⁶ Entrevista a Doctora del Equipo de referencia en Violencia Doméstica del prestador de salud privado de la ciudad de Mercedes.

*abordar y lo derivo y ahí termina. Implica realmente sentarse a pensar juntos... La articulación al depender también de las personas tiene que ver con esto no, la disposición, el compromiso, las ganas que cada persona le ponga y entonces eso dificulta, obstaculiza o favorece y hace que todo fluya mucho más fácil pero siempre creo que son más las dificultades que las cosas que favorecen pero es sumamente necesario”.*⁵⁷

A través de las voces de los diferentes actores, podemos ver que la implementación de la política en el departamento se encuentra en lento desarrollo el que supone debilidades y desafíos a abordar.

⁵⁷ Entrevista a Referente territorial de género de INMUJRES, del departamento de Soriano.

Reflexiones finales

La elaboración de este documento significa la aproximación a una temática cuyo entramado es muy amplio y complejo como es la violencia de género. La investigación realizada, delimitada a la violencia doméstica, me permite plantear las siguientes consideraciones.

La violencia doméstica es una de las manifestaciones de la violencia de género siendo el resultado de las relaciones asimétricas de poder entre varones y mujeres, en detrimento de éstas, legitimado por un sistema social patriarcal hegemónico que establece y reproduce relaciones desiguales entre los géneros.

Las mujeres que inician un proceso de atención en el Servicio de atención a mujeres en situación de violencia basada en género del departamento de Soriano, se encuentran con un espacio donde se trabaja la salida de la violencia desde lo vincular, teniendo en cuenta que las demás dimensiones que condicionan la situación, como ser lo socioeconómico, laboral, etc, responden a otras políticas del Estado, no encontrándose al alcance del Servicio.

La atención de la mujer depende fundamentalmente de su decisión, de su voluntad. Durante dicho proceso, la intervención está dirigida a trabajar en primer lugar la visualización de la situación de violencia, la que generalmente se encuentra naturalizada, debiéndose problematizar, repensando el rol de la mujer desde la perspectiva de género. El empoderamiento, la autoestima y la autonomía son los principales pilares que nuclea la intervención.

Se puede decir que en materia de leyes, políticas y servicios de atención a víctimas de violencia de género, se ha avanzado en nuestro país y el tema se ha instalado en la agenda pública a partir de las reivindicaciones de los movimientos sociales, logrando así promover y concretar políticas de Estado.

Existe un cierto trabajo en red, en proceso de fortalecerse, entre sectores del Estado y la sociedad civil, que tienen la responsabilidad de garantizar el derecho de las mujeres, a través del cumplimiento de la política pública.

El diseño de plan de acción y protocolos, suponen el reconocimiento de que la violencia y discriminación sistemática hacia las mujeres es un problema político, que atenta contra la libertad, la dignidad, la igualdad y los derechos de las mujeres.

Es claro que la violencia de género se encuentra profundamente arraigada en nuestra sociedad, que continúa siendo predominantemente patriarcal, por lo que hay que seguir trabajando en la prevención y en romper con las representaciones sociales que legitiman la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, queda en evidencia que no solo se necesita una política pública con los recursos correspondientes para su real implementación, sino una política que ponga énfasis en los recursos humanos, la sensibilidad, la formación, la ética, la empatía, contando con actores sociales y profesionales que se encuentran en lugares fundamentales de atención que desarrollen buenas prácticas. En este sentido, es necesario que todos los actores sociales, equipos que intervienen, evalúen constantemente sus prácticas para evitar la revictimización.

Al finalizar el trabajo, me surge reflexionar sobre el proceso transitado en nuestro país hasta llegar a hoy, donde los movimientos sociales han tenido un rol protagónico, asumiendo la interpelación y movimiento de estructuras patriarcales histórica y fuertemente arraigadas. Este cambio cultural, significa un desafío social, pensando en un nuevo paradigma con nuevas construcciones de género que promuevan nuevas relaciones en base de igualdad.

Me animo a decir que en los últimos tiempos se ha comenzado a escribir otra parte de nuestra historia, donde se escucha la voz de las mujeres, quedando atrás el histórico silencio aprendido.

“...se muestran brillantes porque no se callan y no se esconden. Solamente pueden no verlas quienes no son capaces de ver a las grandes actoras políticas del siglo XXI. Son ellas. Las hijas. Tomaron las calles. Y no las mueve nadie. No las ve solo quien no quiere verlas. Por ellas, por la revolución de as hijas...”.

Luciana Peker

Bibliografía

- AA.VV.: Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Editorial Elbice. Sin más datos.
- Alfaro, María Cecilia: Develando el género: elementos conceptuales básicos para entender la equidad. 1a. ed.-- San José, 1999.
- Alonso: Sujeto y discurso El lugar de la entrevista abierta. En: La mirada cualitativa en sociología. Sin más datos
- Artola de Piezzi, Amanda: La familia en la sociedad pluralista. Bs. As. Ed. Espacio. 2000
- Badinter, E.: XY La identidad masculina. Paris: Alianza. 1993
- Batthyány, Karina y Anderson, Jeanine y Provoste, Patricia y Espino, Alma: “Género y desarrollo” Una propuesta de formación. Montevideo. Ed. Doble clic. 2006
- Benavente, M.C; Valdés, A: Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. 2014
- Bordieu, Pierre: La dominación masculina. Editorial Anagrama. Barcelona, 2000.
- Bonaparte, Héctor: Unidos o dominados “Mujeres y varones frente al sistema patriarcal”. Rosario. Ed. Homo Sapiens. 1997
- Carla Calce; Valeria España; María Goñi Mazzitelli; Natalia Magnone; Serrana Mesa; Flor de María Mesa Tanata; Gabriela Pacci; Susana Rostagnnd; Mariana Viera Cheiro: La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave interdisciplinar. Art. 2 “Fondo Universitario para contribuir a la comprensión Pública de temas de interés general”. Febrero, 2015. Montevideo.
- Cobo, Rosa: Cuadernos de género: Políticas y acciones de género. Materiales de formación. Universidad complutense. Madrid, 2009.
- Código Penal Uruguayo
- Convención de Belem Do Pará, OEA, 1994.

- Cuadernillo de Herramientas para el abordaje de situaciones de violencia basada en Género. Sin más datos.
- Cuaderno 1 Género y violencia. Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla (OVSG-Puebla-UIAP) Programa de Género y VIH del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ (IDHIE-SJ) Universidad Iberoamericana Puebla. Noviembre de 2010
- Definición del Consejo de Europa, 1985, citada en Grosman; Mesterman; Adamo: *Violencia en la familia*. Editorial Universidad. Buenos Aires. 1992
- Entel, Rosa: *Mujeres en situación de violencia familiar*. Bs.As. Ed. Espacio. 2002
- Filgueira, C.: *Sobre revoluciones ocultas: la familia en el Uruguay*. CEPAL-PUND. 1996
- Fontenla, Marta: *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos. 2008
- Grosman; Mesterman; Adamo: *Violencia en la familia*. Editorial Universidad. Buenos Aires. 1992.
- Grosman y Masterman: *Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar*. Editorial Universidad. Buenos Aires 1998.
- Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género. 3ª edición. Montevideo, julio de 2011.
- Héritier, F: en *Aportes para la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente*. UNICEF: Cooperativa Andenes. Uruguay 2012.
- Kornfeld, Elizabeth Lira: “Violencia contra la mujer: Un problema social” en *Revista de Trabajo Social Violencia en la Familia: Es hora de actuar*. N° 63. 1993
- Lagarde, Marcela: “Género y desarrollo desde la teoría feminista”. Memoria del seminario con el mismo hombre. CIDEM, ILDIS. La Paz. 1995.
- Lamas, M: *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Universidad Nacional Autónoma de México. 1996
- Lerner, Gerda “La creación del patriarcado” Editorial Crítica, 1990
- Ley 17.514 Violencia Doméstica
- Ley 19580 Ley de Violencia hacia las mujeres basada en género

- Miotto: “Familia y Servicio Social. Contribuciones para el debate”. En: Familia. Las políticas sociales y la práctica profesional. 1997
- Nuevas formas de familia. Perspectivas nacionales e internacionales. UNICEF-UDELAR. Noviembre 2003
- Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104. Diciembre 1993
- Peroni, Gianella: Violencia familiar y relaciones de abuso, ponencia presentada en las Jornadas de Pareja y Familia, Facultad de Psicología, Montevideo. 2003
- Peroni, Gianella; Prato, Jimena: Aportes para la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente. UNICEF: Cooperativa Andenes. Uruguay 2012
- Perrone. Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Editorial Piados. Buenos Aires 1997.
- Sabaté Martínez; Rodríguez Moya; Díaz Muñoz: Mujeres Espacio y sociedad: hacia una geografía del género. Editorial Síntesis. Madrid 1995.
- Stake, Robert: Investigación con estudios de casos. Madrid. Ed. Morata. 1998
- Taylor, S. J y Bogdan, R: Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Ed. Paidós. Sin más datos.
- Valdivia Sánchez, Carmen: La Familia: conceptos, cambios y nuevos modelos. Universidad de Deusto. Sin más datos
- Walker, Leonor: Las mujeres agredidas. Nueva York. 1979